

de la mayor atención los piores gastos que se fexeran para la
continuación de las mismas Diligencias que deben practicar
en asunto de tanta ymportancia queriene esta Ciu. Con-
tada como de curar medior que quedan de hazer
esta ymportancia. Para que la Superioridad determine
lo que sea de indignacion se con sulre G. los Caud. Comisarios
a quenta con las demas expresiones querengan por com-
benientes. ~~Se~~ ^{Se} deduzcan los testimonios con-
ducentes que a compañen o ha Consulta =

En este estado esalio dte Ayuntamiento. el C. D. Andres Jaz de Ca-
rera y dño se con forma como que la Ciudad decretare =

Prov. del C. D.
Juan Greg. Albuq.

En este Ayuntamiento seavisto una Mal Prov. de su Mage y C.
del Mal y Supremo Consejo de Castilla por la que se Concede hon-
ria y facultad al C. D. Juan Gregorio Albuquerque V. O. perpetuo
de esta Ciudad para no ser obligado ni se le preste a la Jorral
Asistencia de los Cavildos que se lebrare esta Ciudad ni a la Personal
Comparencia en las Captales de Valencia, Murcia y otras qual-
quiera partes a que estan sujetos los V. O. Decano y Moderno
por qualquier Razon o Respeto y queno se le mote ni sege aello
permittiendo la Concurrencia a los Cavildos y demas Auto-
ridades de esta Ciudad quando pueda y lo tubiere por comben-
bale. Ciertos a perreimientos como de mas que o ha Mal Pro-
vision se fexere su Data en Madrid a Nueve y tres de Sep. para
do deste año sobre questa Ciudad aido Cua da poredula
ante Diem y expresion de fecho a que se dirige. Lido de
ynteligenciado este Ayuntamiento = Dño obedezia y obedezco
o ha Mal Provision con la veneracion. Correspondiente y Acor-
do de guardar de cumplir y exequir segun y como G. la Superio-
ridad del Consejo se previene y manda y se ponga en este libro
Capitular. Fiestado de dte Mal Provision =

Cuenta del C. D.
Greg. de la Jazala con

En este Ayuntamiento seavisto la Provision hecha el dia

[Handwritten signature]

